ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

OBJETO: CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER.

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la **Resolución No 100 de 2024** – por la cual se adopta el Manual de Contratación de la entidad, se realiza el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia, cuyo objeto es: **"CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER"**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA**, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Municipal, con Personería Jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Acuerdo 024 de 2.007 y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud de primer nivel a los habitantes del municipio de Cabrera, a toda la Comunidad y usuarios que lo demanden.

La ***Constitución Política de Colombia*** en su artículo 49 establece que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. De igual manera al Estado, le corresponde organizar, dirigir, y reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La **Ley Estatutaria 1751 de 2015** regula la salud como un Derecho Fundamental autónomo e irrenunciable de las personas, familias y comunidades en lo individual y en lo colectivo. Establece como obligación del Estado la formulación y adopción de políticas de salud dirigidas a *"garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema".*

objeto social de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA** es la prestación de servicios de salud de primer nivel de atención en el Municipio de Cabrera Santander, por lo tanto sus condiciones de aseo y limpieza deben ser óptimas, para ello se deben cumplir con todas las exigencias de salubridad establecidas en la ley, propias de este tipo de entidades que le permitan continuar brindando un servicio adecuado y sin riesgo para la salud.

Es por lo anterior y por el hecho de que no se cuenta con stop suficiente de materiales de aseo para garantizar la ejecución de los procesos, subprocesos y actividades conexas de todas las unidades funcionales de la E.S.E. en la prestación del servicio de salud, que se hace necesario realizar la contratación de estos elementos de aseo tanto para el área administrativa como para lo asistencial con el fin de garantizar, realizar y ejecutar las actividades normales de la entidad tanto en su administración, organización y funcionamiento interno como en la prestación del servicio que por ley debe suministrar a la comunidad con eficiencia, oportunidad, calidad y en particular a la del municipio de Cabrera.

Esta compra será contratada teniendo en cuenta la existencia de Disponibilidad Presupuestal en la Vigencia Fiscal 2026, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Técnico Administrativo.

2. OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER.

Alcance del objeto.

ÍTEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	JABON EN POLVO - BOLSA * 5 KILOS	PAQ * 5 KI	2		
2	JABON EN BARRA * 320	UNIDAD	6		
3	JABON LIQUIDO PARA MANOS * 4000	UNIDAD	2		
4	JABON DE LOZA LIQUIDO REPUESTO * 1500	UNIDAD	1		
5	VARSOL ECOLOGICO * 4000 ML	GALON	6		
6	HIPOCLORITO AL 15% * 4 LITROS	GALON	11		
7	TRAPREO MECHA ALGODÓN MANGO MADERA 1,50 CM	UNIDAD	2		
8	ESCOBA DE CERDA SUAVE CON MANGO MADERA	UNIDAD	2		
9	RECOGEOR CON BANDA	UNIDAD	1		
10	CEPILLO PARA LAVAR A AMONO CERDA DURA	UNIDAD	1		
11	AMBIENTADOR PISO GALON4000	GALON	6		
12	PAQUETE DE VASOS DESECHABLE PARA TINTO 3,3 * 50 UNI	PAQUETE	7		
13	PAQUETE DE VASOS DESECHABLE 9 ONZ * 50 UNI	PAQUETE	6		
14	LIMPIAVIDRIOS CON ATOMIZADOR * 500	UNIDAD	2		

15	ACIDO MURIATICO * 3000	GALON	4		
16	TOALLA NATURAL PRECORTADA	ROLLO	4		
17	TOALLA DE TELA	UNIDAD	6		
18	BALDE DE 12 LITROS MARCA FULLER	UNIDAD	1		
19	BOLSA NEGRA DE ASEO 60 * 80 * 10 UNIDAD	PAQUETE	4		
20	BOLSA ROJA DE ASEO 60 * 80 * 10 UNIDAD	PAQUETE	3		
21	BOLSA BLANCA DE ASEO 60 * 80 * 10 UNIDAD	PAQUETE	3		
22	BOLSA VERDE DE ASEO 60 * 80 * 10 UNIDAD	PAQUETE	3		
23	BOLSA NEGRA INDUSTRIAL 80*120 * 10 UNIDAD	PAQUETE	4		
24	BOLSA ROJAS INDUSTRIAL 80*120 * 10 UNIDA	PAQUETE	3		
25	BOLSA BLANCA INDUSTRIAL 80*120 * 10 UNIDAD	PAQUETE	3		
26	BOLSA VERDE INDUSTRIAL 80*120 * 10 UNIDAD	PAQUETE	3		
27	GUANTES NEGROS CAUCHO CALIBRE 25 TALLA 8	PAR	6		
28	PLUMERO	UNIDAD	2		
29	SERVILLETAS PARTIDAS * 450 UNID	PAQUETE	3		
30	ROLLO DE PAPEL ALUMINIO * 40 MTS	ROLLO	2		
31	ROLLO PAPEL VINIPEL * 500 MTS	ROLLO	3		
32	PILAS AA	PAR	4		
33	PILA AAA	PAR	4		
34	PILA GRANDE TIPO D	PAR	4		
35	KILOS DE CLORO PASTILLA	KILO	2		
36	DISPENSADOR DE PARED PARA JABÓN LIQUIDO	UNIDAD	6		
37	DISPENSADOR PARA TOALLA DE PAPEL EN ROLLO PRECORTADA	UNIDAD	6		
38	CHURRUSCO PEQUEÑO PARA LAVAR TUBO DE ENSAYO	UNIDAD	2		
39	CEPILLO PARA LAVAR INSTRUMENTAL FIBRA PLÁSTICA	UNIDAD	2		
40	CEPILLO PARA LAVAR INSTRUMENTAL FIBRA SILICONA	UNIDAD	2		
				TOTAL	

2.1 ACTIVIDADES A REALIZAR Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. EL CONTRATISTA se obliga a prestar con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que se desprendan de la **COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER.**
2. Realizar la entrega de los **ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCION** requeridos en las instalaciones de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER.**
3. Garantizar que los **ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCION** ofrecidos, se ajusten a los requisitos mínimos previstos.
4. Garantizar un adecuado embalaje para mantener la calidad del producto.
5. Garantizar la óptima calidad del producto durante su transporte hasta la entrega del producto en la E.S.E., de igual forma el contratista asumirá los gastos de transporte de los **ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCION.**
6. El contratista responderá por la buena calidad de los elementos objeto del contrato.
7. Presentar la correspondiente factura en la que se indique en forma clara la clase, cantidad y valor unitario y total de lo suministrado, de acuerdo a las tarifas de la propuesta.
8. Cumplir con los requerimientos de la ESE, de manera oportuna.
9. Acoger las recomendaciones de la gerencia respecto del proceso contratado.
10. Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
12. Cumplir con las actividades propias del objeto contractual de acuerdo con el estudio de necesidad y conveniencia y con la propuesta.
13. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. por conducto de la supervisión.
14. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

2.2 ESPECIFICACIONES. Teniendo en cuenta la anterior necesidad, La **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA** requiere contratar la Compra antes detallada, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

A. PLAZO: El plazo de la ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el **TREINTA (30) DE ENERO DE 2026.**

B. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará así: Mediante Un (01) único pago, según los insumos efectivamente entregados, previo cumplimiento y presentación de factura de cobro correspondiente, soportes de pago de seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar y certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato.

C. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades que desarrollará el contratista tendrán que ser realizaras en las instalaciones de la E.S.E. (Entrega de los elementos).

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION, Y FUNDAMNETOS JURIDICOS.

Se presenta como respaldo jurídico de la **Empresa Social del Estado** el siguiente:

Acuerdo de Junta Directiva No 015 de 2024 – Estatuto de Contratación E.S.E.

> ***ARTÍCULO 19: SELECCIÓN: MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *Para la selección de sus contratistas la E.S.E. llevará a cabo los siguientes procedimientos:*
>
> ***19.1 CONTRATACIÓN DIRECTA:*** *Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta. La E.S.E. adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuentren dentro de las causales enlistadas a continuación, aun cuando por la naturaleza, características o cuantía del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.*
>
> *Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, la ESE, obteniendo mínimo una oferta, con base en los resultados del estudio previo referido en el presente Estatuto.*
>
> *Las causales de contratación directa son las siguientes:*
>
> *(...)*
> ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES SMLMV.*

Resolución No 100 de 2024 – Manual de Contratación E.S.E. –

> ***ARTÍCULO 13. SELECCIÓN:*** *De conformidad con lo estipulado en el Artículo 18 del Estatuto de Contratación, la ESE llevará a cabo la selección de sus contratistas a través de los procedimientos de* ***(i)*** *Mínima Cuantía con Invitación Pública,* ***(ii)*** *Convocatoria Pública,* ***(iii)*** *Contratación Directa y* ***(iv)*** *otras modalidades de selección, las cuales se reglamentan en los artículos siguientes del presente capitulo.*
>
> *(...)*

ARTÍCULO 18. CONTRATACIÓN DIRECTA: *Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta, y procederá en los casos enlistados en el artículo 19.1 del Estatuto de Contratación, éstas son:*

(...)

PARÁGRAFO PRIMERO: *Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de* ***CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES SMLMV.***

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Para determinar el valor de la presente contratación, se efectuó pre cotización, igualmente se tuvo en cuenta la Disponibilidad Presupuestal de La Entidad. Una vez lo anterior se estima que el valor del contrato es la suma **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($2.770.500).**

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En el anterior orden de ideas, por la naturaleza y características de la adquisición que se requiere, el contratista que haya de ser seleccionado deberá acreditar lo siguiente:

IDONEIDAD: I) PERSONA JURIDICA: Debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación. **II) PERSONA NATURAL.** Que no presente inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés, y cuya actividad en el Rut se relacione con la compra requerida.

EXPERIENCIA: Acreditar experiencia especifica en suministro y/o compra relacionada con el objeto contractual.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER**, cuenta con un presupuesto oficial de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($2.770.500).** para la contratación de las compras del presente estudio; este valor se imputará al *Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 26-01012 del Nueve (09) de Enero de 2026 Rubro 2.1.2.02.01.003.02 Suministro de Elementos de Aseo y de Servicios Generales – Administrativo y No 2.4.5.01.03.07 Suministro de Elementos de Aseo y Servicios Generales.*

7. ANALISIS, TIPÍFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER.

De conformidad con el Manual de Contratación de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER,** se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación de **CONTRATACION DIRECTA** cuyo objeto es la **"CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER".**

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — *DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"* y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

A. RIESGOS ECONÓMICOS: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual

que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

B. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

C. RIESGOS OPERACIONALES: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

D. RIESGOS FINANCIEROS: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos

financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

E. RIESGOS REGULATORIOS: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

F. RIESGOS DE LA NATURALEZA: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

G. RIESGOS AMBIENTALES: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

H. RIESGOS TECNOLÓGICOS: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

A. RIESGOS ECONÓMICOS: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las

cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

B. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

C. RIESGO OPERACIONAL: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

D. RIESGOS FINANCIEROS: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

E. RIESGOS REGULATORIOS: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

F. RIESGOS DE LA NATURALEZA: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

G. RIESGO AMBIENTAL: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el

incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.

- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

H. **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos

ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDA E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	La E.S.E.
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del	5%	Contratista, a quien la entidad podrá

contratante, siendo tal actividad objeto del contrato		llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

8. GARANTIA.
No se exigirá póliza de Garantía, toda vez que se trata de un proceso de contratación directa por cuantía. De tal forma, por tratarse de contratación directa, por el valor del contrato, por el tipo de contrato, teniendo en cuenta la forma de pago requerida y lo establecido en el *Manual de Contratación* de la Entidad no se considera necesaria la constitución de garantías.

9. SUPERVISIÓN.
La supervisión del presente contrato será designada por la Gerencia de la E.S.E. Se firma el presente estudio previo en el Municipio de Cabrera Santander, a los ***Nueve (09) días del mes de Enero*** del año dos mil veintiséis (2026).

KELLY TATIANA GONZALEZ RAMIREZ.
TÉCNICO ADMINISTRATIVA E.S.E.
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA.

Abog. Leidy Viviana Gualdrón Jiménez.